

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 603 /2015

Ciudad de Buenos Aires, *23* de *Diciembre* de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, las Resoluciones AGT Nros. 567/2015 y 582/2015, el Expediente Administrativo MPT0010 7 /15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, como así también disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares que soliciten licencias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que por Resolución AGT N° 567/2015, se concedió a la Dra. Noris Guadalupe Pignata, titular de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N°1, licencia ordinaria en los términos del artículo 40 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, para el período comprendido entre los días 28 de diciembre de 2015 y 8 de enero de 2016, inclusive.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, posteriormente, la Dra. Pignata solicita se deje sin efecto la licencia mencionada, y requiere licencia ordinaria para el día 28 de diciembre de 2015.

Que el artículo 18 inc. 6 de la Ley N° 1.903 establece que la Sra. Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y que se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en consecuencia, corresponde designar al Dr. Ernesto Matías Díaz, Secretaria Letrado de la Asesoría General Tutelar, para que subrogue en sus funciones a la Dra. Pignata, el día 28 de diciembre del corriente.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación del servicio de justicia, resulta procedente dejar sin efecto la Resolución AGT N°567/2015, conceder a la Dra. Pignata la licencia solicitada y designar al Dr. Díaz como subrogante.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria y la Resolución AGT N°582/2015,

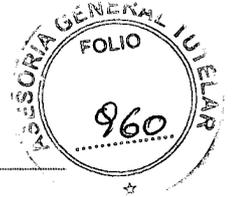
LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución AGT N°567/2015.

Artículo 2.- Conceder a la Dra. Noris Guadalupe Pignata, Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N°1, licencia ordinaria para el día 28 de diciembre de 2015.

Artículo 3.- Designar al Dr. Ernesto Matías Díaz, Secretario Letrado de la Asesoría General Tutelar, para que subrogue en sus funciones a la Dra.

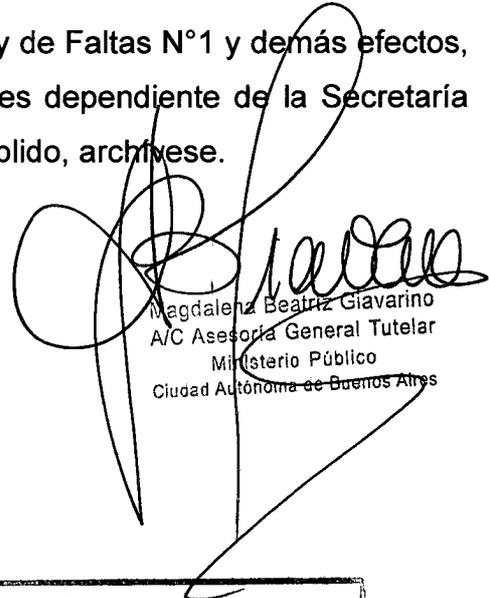


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

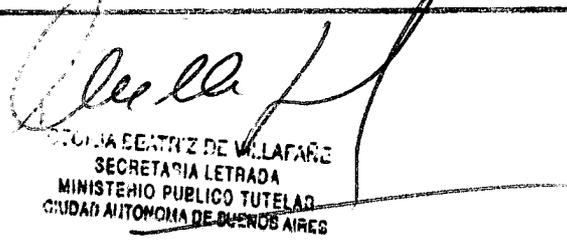
Ministerio Público Tutelar

Pignata, mientras ésta se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N°1 y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 603/15 T° XVI F° 959-960 FECHA 23-12-15


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

